



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Mendoza, 28 de septiembre de 2016.-

**Ref. Expte. N° 1-217-310172-2016**

En el día de la fecha comparecen ante esta Delegación Regional Mendoza, en forma espontánea, siendo las 10:00 horas, el Sr. ROLANDO RAUL VALDEZ, Secretario General y el Sr. LUCIO ELIO QUILPATAY, en su carácter de Secretario General Adjunto y la Sra. MONICA FLORES, del SINDICATO DE TRABAJADORES DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICIÓN DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS DE CUYO, y el Dr. SANTIAGO SALASSA MARIANO RUGGERI y GUILLERMO SAN MARTIN como miembros paritarios designado por la ASOCIACION DE PRODUCTORES, EMPACADORES Y EXPORTADORES DE AJOS, CEBOLLAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Y ASOCIACION DE PRODUCTORES, Y EXPORTADORES DE AJOS Y AFINES DE SAN JUAN.

*fsje 25*  
*fsje 1*  
*exp*  
*Asociados*  
*fsje 11*  
*y FOJA*  
*13*

**PRIMERO:** Finalmente, luego de las audiencias realizadas ante este Ministerio y reuniones concertadas entre los miembros de cada uno de los sectores en forma privada, y de un intercambio de opiniones, las partes han arribado a un acuerdo en las presentes paritarias salariales para la temporada 2016-2017; a saber: se fija un valor para el trabajo a destajo: A) DE PELADO Y DESCHALADO DE AJO EN CAJA DE 10 KG.: Para el período que va desde 01/10/2016 al 31/01/2017 de \$18, 79, para el período 1/02/2017 al 30/09/2017 la suma de \$21,09 B) CORTE DE RAIZ Y TALLO EN CAJA DE 10 kg: Para el período que va desde 01/10/2016 al 31/1/2017 de \$ 9,67, para el período 1/02/2017 al 30/09/2017 la suma de \$ 10,85; C) RISTRA COMPLETA: Para el período que va desde 01/10/2016 al 31/01/2017 de \$ 35,00, para el período 1/02/2017 al 30/09/2017 la suma de \$ 39,31.

Asimismo las partes han acordado los valores de los JORNALES DIARIOS para el período 01/10/2016 al 31/01/2017 de \$ 410,00 para la tercera categoría, de \$ 451,00 para la segunda categoría y de \$ 492,00 para la primera categoría a la cual deberá agregarse un 10% extra para el Encargado de empaque, personal administrativo y obrero especializado; para el período 1/02/2017 al 30/09/2017 de \$ 460,00 para la tercera categoría, de \$ 506,00 para la segunda categoría y de \$ 552,00 para la primera categoría a la cual deberá agregarse un 10% extra para el Encargado de empaque, personal administrativo y obrero especializado .-

**SEGUNDO:** Acto seguido, los comparecientes de común acuerdo disponen prorrogar por un nuevo periodo de tres años a partir de la fecha el contrato incorporado como anexo al CCT 319/99 en los expedientes nro. 280321/09 de fecha 11/11/2009, ratificando ambas partes su compromiso en la lucha del trabajo informal.

**TERCERO:** A los efectos de interpretación del CCT 319/99 se ratifica que en relación al pago de los días de licencia por enfermedad, vacaciones y feriados del personal DESTAJISTA (arts. 8 , 9, 16 y 46 del CCT 319/99, cc LCT) se acuerda que las empresas deberán abonar al personal con retribución a destajo incorporados en el CCT

*Raul Osvaldo Garnero*  
RAUL OSVALDO GARNERO  
M.T.E.Y.S.S. D.R.M.Z.  
ASOC. SINDICALES  
LEGAJO 20396

*Mónica Flores*

LUCIO QUILPATAY  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
S.T.M.E.E.F.F.H.C.

SANTIAGO SALASSA SAEZ  
ABOGADO  
S.C.J. Mendoza  
Calle 11 de Mayo 176 - Pº 792

MARIANO J. RUGGERI  
PRESIDENTE  
Asoc. Prod. Emp. y Exp. de Ajos,  
Cebollas y Afines de Cuyo  
Mendoza  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.M.E.E.F.F.H.C.

*[Handwritten signature and scribbles]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

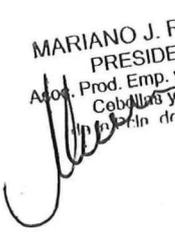
en los casos nombrados un jornal equivalente al del obrero general de galpón de la tercera categoría conforme lo establecido en las presentes paritarias.

**CUARTO:** En este acto las partes solicitan la homologación del presente, previa ratificación de lo aquí acordado por los miembros paritarios designados en las presentes actuaciones.-----

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación, firman los presentes al pie para constancia.-----

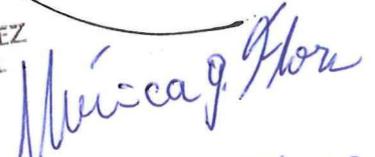
  
LUCIO GILPATAY  
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO  
S.T.M.E.E.F.F.H.C.

  
SANTOS SALASSA SÁEZ  
ABOGADO  
S.C.J. N.º 12 - Mat. 6009  
C.S.J. Inc. T.º 76 - Ex.º 792

  
MARIANO J. RUGGERI  
PRESIDENTE  
Asoc. Prod. Emp. y Exp. de Ajos  
Ceballos y Afines  
P.º de la Mandoza

  
ROLANDO R. VALDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.M.E.E.F.F.H.C.

  
RAUL OSVALDO GARNERI  
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA  
ASOC. SINDICALES  
LEGAJO 20396

  
Mónica G. Flores